

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
-7 AGO 2003	
SEC: D	1º 3603 HORA 15

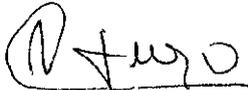
Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Agréguese a la Ley N.º 14.849, el artículo 4º bis siguiente:

“El Consejo Federal de Discapacidad prestará entera colaboración técnica y económica para el efectivo cumplimiento de la presente ley.”

Artículo 2º: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL